

## CAPITULO IX.

*Asistencias á los divinos oficios, y vacaciones.*

### OBLIGACION DE ASISTIR.

Núm. 1. **Nueve meses** continuos ó interpolados obliga á los Señores Capitulares la asistencia al coro en el año.

Núm. 2. **Siete horas diarias:** para la regulacion de asistencias se consideran en el dia, siete horas canónicas á las que obliga la asistencia.

Núm. 3. **Las misas capitulares,** se consideran como parte de las horas y la asistencia á ellas es tambien obligatoria.

### MODO DE GANAR LAS HORAS.

Núm. 4. **Prima:** se gana por regla general con la asistencia á los maitines de la tarde.

### EXCEPCIONES.

1ª El juéves, viérnes y sábado de la semana mayor, obliga á todos la asistencia á esta hora.

2ª En la vigilia de Navidad, y víspera de la Natividad de María Santísima, si se solemniza la Prima por razon de la calenda, tambien es obligatoria.

**Nota.** Solo por los Señores Capitulares se gana la Prima, en virtud de la regla establecida en este número.

Núm. 5. **Tércia:** para ganar esta hora el que asistió á ella debe estar al evangelio de la misa que sigue á la misma Tércia.

Núm. 6. **Sexta:** el que no asistió á Tércia, para ganar Sexta debe estar en el coro desde la epístola de la misa de Tércia. El que saliendo al principio de la misa quiere volver al coro, debe, para ganar Sexta, estar á las últimas oraciones.

Núm. 7. **Nona y Visperas:** lo que se dijo de la misa de Tércia, para ganar la hora que inmediatamente precede á su celebracion, y la que á continuacion sigue, se entiende tambien de la misa de Sexta, para ganar esta y la Nona, y de la misa de Nona para ganar esta y las Visperas, cuando se adelantan por la mañana.

**Nota.** Si despues de la misa de Nona, termina inmediatamente el coro, no gana la respectiva hora, quien no está al evangelio, últimas oraciones y clausura del coro.

Núm. 8. **Los Señores de altar** ganan la Hora á cuya continuacion ha de cantarse alguna misa, con solo estar presentes al himno y salir luego que se apunta la antífona para empezar el primer salmo. Asimismo ganan todas las Horas que siguen en aquella mañana.

### EXCEPCIONES.

1ª Cuando hay dos ó mas misas, el Señor que ha de cantar la segunda ó tercera, gana la hora que precede á la celebracion de la misa, saliendo del coro, con arreglo á lo que se dijo en la excepcion del núm. 21, Cap. 5º

2ª Para ganar las Visperas cuando son de puntos y se adelantan por la mañana tienen que volver al coro los Señores de altar, (véase el núm. 21 ya citado).

3ª Tienen que volver igualmente para la ceremonia de la Señal, de la que no están excusados.

**Nota.** Las horas del oficio parvo, se tienen como una misma cosa con las del oficio del día; por consiguiente para ganar vísperas si hay oficio parvo, es también necesario asistir á las vísperas de este, para ganar las del día. Esta regla se observa respecto de las demás horas, y de lo que se estima como parte de ellas.

**Núm. 9. Maitines:** por regla general, los Señores Capitulares del coro que no está de semana, ganan maitines con asistir á la Prima de la mañana siguiente. Los del coro que está de semana para ganar los maitines á que no asistieron, deben además de asistir á Prima, encomendarlos á uno del otro coro que no está de semana.

#### EXCEPCIONES.

1ª En los días de puntos que se expresan en el directorio, los maitines obligan á todos.

2ª Cuando hay maitines dotados, para ganar la dotación, todos igualmente deben asistir á ellos.

3ª En los Maitines de Navidad, los Señores de altar deben salir después del primer evangelio (núm. 21, Cap. 5º) y no tienen que volver á Laudes.

**Nota.** No quedan comprendidos en esta regla los capellanes y ministros, á quienes obliga la asistencia á dicha Hora, los que si no cumplen cuando su coro está de semana, ni encomiendan los maitines á otro ministro del coro que no lo está, incurrir en la pena ya dicha.

#### MODO DE GANAR LAS MISAS.

**Núm. 10. Regla general:** para ganar la misa es necesario, si por causa justa se tiene que salir de co-

ro, estar al evangelio y á las últimas oraciones: no asistiendo á una y otra cosa, pierde la misa y lleva punto en la dotación, si es de las dotadas.

**Núm. 11. Misa de Navidad:** el que no asiste al evangelio, [se entiende al cantado] y á las últimas oraciones de la misa de media noche en dicha festividad, pierde maitines y lleva punto en el cuadrante.

**Núm. 12. Misa post Primam:** gana esta misa, aún cuando no asista á ella, el Señor Capitular que ha ganado Prima con asistir á maitines. Quien no ha ganado la Prima del modo dicho, debe, para ganarla, á mas de asistir á ella, estar presente al evangelio de la misa que sigue á la Prima, y á las últimas oraciones para ganar Tercia.

#### EXCEPCION.

Si la misa post Primam fuere dotada, el que no asiste á ella pierde la dotación, mas en el cuadrante no pierde la hora, si la hubiere ganado como se ha dicho.

**Nota.** Esta regla tampoco comprende á los capellanes y demás ministros.

**Núm. 13. Misas de Tercia, de Sexta y Nona:** siendo estas misas parte de las horas á que corresponden, como se ha dicho, para ganarlas se observarán las reglas establecidas en los números anteriores. Si antes de celebrar la misa de Sexta, ó de Nona, termina el coro, dicha misa no se estima como parte de la Hora á cuya continuación se celebra, y por consi-

guiente la asistencia á ella no es obligatoria; pero si es dotada, el que no asiste pierde la dotacion.

### EXCEPCIONES.

1ª Obliga bajo la pena de punto, la asistencia á las misas de Letanías el dia de San Márcos, y á las tres que preceden á la Ascencion.

2ª La de difuntos el dia de su conmemoracion.

3ª Las del entierro y honras del Illmo. Prelado Diocesano, y honras del Sumo Pontífice.

4ª La del entierro de algun Señor Capitular.

5ª Las misas á que tiene que concurrir el V Cabildo en distinta Iglesia fuera de la Catedral.

6ª Las de voto ó compromiso del mismo V. Cabildo, como la de San Sebastian en su templo, la del Patrocinio del Señor San José en su Parroquia etc.,.

**Nota 1ª** Todas estas misas son Capitulares y se apuntan en el cuadrante.

**Nota 2ª** La S. Congregacion de Ritos, declaró en 14 de Junio de 1608, que los Señores Capitulares que no por oficio, ni de mandato expreso del Illmo. Señor Obispo en caso de necesidad, oyen las confesiones de los penitentes, durante los divinos oficios, no ganan las distribuciones quotidianas; prohibiéndose además por otro decreto de la misma S. Congregacion, el celebrar misas á ese tiempo.

**Núm. 14. Sermones:** todos los Señores Capitulares están obligados á asistir á los sermones, siempre que dicha asistencia obligue al V. Cabildo, y no están excusados de esta asistencia los Señores de altar. (Decret. S. C. R.)

**Núm. 15. Procesiones:** obligan igualmente y con la misma condicion, á todos los Señores Capitulares.

### EXCEPCIONES.

1ª Los Señores de altar están obligados á las procesiones, si estas no salen de la iglesia ó del atrio.

2ª Si salen del atrio con direccion á otra iglesia, para celebrar en ella, les obliga á los Señores Diácono y Subdiácono, tanto de ida como de vuelta; mas al Preste solo de ida, de vuelta podrá asistir si gusta.

**Nota.** No están exentos de la asistencia á sermones y procesiones, los Señores Canónigos de oficio.

### MODO DE GANAR LOS ANIVERSARIOS.

**Núm. 16. Los enfermos:** el que está en *patitur* abierto ó cerrado, para ganar aniversario debe quebrantar el *patitur* un dia ántes del en que comienza el aniversario.

**Núm. 17. Los ausentes:** los que se ausentan haciendo uso de sus licencias, sea dentro ó fuera de la ciudad, deben presentarse igualmente un dia ántes, para ganar el aniversario.

**Núm. 18. Los comisarios:** los Señores que por tener alguna comision del Illmo. Señor Obispo, ó del V. Cabildo, dentro ó fuera de la capital no asisten á todo el aniversario, cuando este es de los que comienzan la víspera como los de difuntos, solo ganarán aquella parte á que asistieron, lo mismo que los actualmente residentes.

### COMO SE GANA EL CORO.

**Núm. 19. Por los Señores Vicario Capitular en sede vacante, Gobernador de la mitra en sede plena,**

Provisor, y Secretario: siendo capitulares, se consideran como presentes á todas las horas canónicas, aún cuando no asistan.

## EXCEPCIONES.

- 1ª Deben asistir los dias de puntos.
- 2ª Los festivos y domingos.
- 3ª Los dias de aniversario.

**Nota.** Dichos Señores se consideran como presentes, aún cuando asistan á la iglesia á tiempo de los divinos oficios, sin entrar al coro; con tal que estén en lugar separado y no mezclados con el comun de los fieles.

Núm. 20. **Por el Señor penitenciario:** gana horas estando en el confesonario.

## EXCEPCIONES.

1ª Debe asistir á las procesiones, sermones, ceremonia de la seña, bendicion de velas, de cenizas y de palmas, y al lavatorio.

2ª En maitines cantados debe entrar á coro, para cantar la leccion que le toque, y concluida puede volver al confesonario.

Núm. 21. **Por el Señor Lectoral:** gana las Horas de la mañana estando en el Seminario conciliando lecciones, los dias que por su oficio le incumben, si son á esta hora; y gana las Horas de la tarde, si en ella las dá. Dichas lecciones debe darlas todos los dias.

## EXCEPCIONES.

- 1ª No dá lecciones los dias festivos.
- 2ª Los dias de puntos.
- 3ª Los de letanías, procesiones, entierros y aniversarios.
- 4ª Los dias en que dicho Señor Lectoral tenga la misa conventual, siempre que las lecciones sean por la mañana; mas si fueren por la tarde, solo está exento de darlas los dias festivos, y de puntos ó cuando hay entierro, ó procesion capitular por la tarde.

Núm. 22. **Por el Señor Doctoral:** cuando se ocupa de extender algun dictámen, gana las asistencias del coro.

## EXCEPCION.

No está excusado de asistir los dias de puntos.

Núm. 23. **Por los Señores Jueces Hacedores y del Cofre:** ganan igualmente las asistencias del coro, estando en sus oficinas respectivas.

## EXCEPCIONES.

1ª Deben asistir al coro los dias de puntos, asi como tambien á las procesiones, sermones y ceremonia de la Seña.

2ª Deben asistir á Vísperas para ganarlas, cuando se adelantan, si son de puntos.

Núm. 24. **Por los Señores Comisarios:** los Señores Capitulares que fueren nombrados por el V.

Cabildo, para alguna comision, sea dentro ó fuera de la ciudad, se les tiene por presentes en el coro [ménos para los aniversarios] todo el tiempo que exige su comision.

**Núm. 25. Por los Señores que asisten al Illmo. Prelado:** los Señores Capitulares que asisten al Illmo. Prelado, en órdenes, visita de convento, ó cualquiera otra cosa en que los ocupe, ganan todo el oficio de la mañana, ó el de la tarde, si en ella es la comision; tambien ganan el oficio de la tarde, si la ocupacion que tuvieron por la mañana con S. S. Illma. termina despues de las doce; y si la comision dura uno ó mas dias, en todos ellos se les tiene presentes.

**Nota.** Los Señores que están en *patitur* abierto, pueden sin cesar este, asistir á los oficios y misa, en las sillas superiores de la enfermería; pero no se les puede encargar ninguno de los oficios que son propios solamente de los que asisten dentro del mismo coro.

**Núm. 26. Por los Padres capellanes y demas ministros:** ganan las horas del oficio, con arreglo á lo que se dijo en el núm. 25, siempre que asistieren al Illmo. Prelado, ó desempeñaren alguna comision del V. Cabildo. Si tuvieren que ejercer algun ministerio en la misa, ó ántes de ella, salen del coro al fin del segundo salmo de la hora que precede á la misa ó procesion; si tienen que ocuparse despues de maitines en la tarde, salen al *Laudate Dominum* de laudes; el Padre apuntador debe salir despues del *Gloria Patri* del primer salmo para cerciorarse, si los Señores empleados están en sus respectivas oficinas. En todas las demas asistencias quedan sujetos á las mismas reglas que los Señores Capitulares [ménos las que expresamente se dice no

les comprenden] así como en lo relativo á *patitur* y aniversarios.

SEÑOR MAGISTRAL.

**Núm. 27. Como gana el coro:** el Señor Magistral, ó cualquiera otro de los Señores Capitulares á quien dicho Señor encargue alguno de los sermones que se predicán en Catedral, se les tiene presentes en el coro, en ocho dias, sean ántes ó despues del sermón, y juntas ó separadas dichas setenta y dos licencias que componen los ocho dias, segun quieran, con tal que no sea en dia de puntos.

**Núm. 28. Sus obligaciones son:** 1<sup>a</sup> Predicar los sermones de institucion de esta Santa Iglesia, que le corresponden y se expresan en la nota del núm. 29, los que desempeñará por sí, ó por medio de otra persona competente para el desempeño de este ministerio. 2<sup>a</sup> Es del cargo del Señor Magistral oficiar al principio del año á las comunidades religiosas, avisando á cada una de ellas, su respectivo turno de sermones y cuando le corresponde, y con la contestacion que recibiere, dar cuenta inmediatamente al V. Cabildo. 3<sup>a</sup> Proponer anualmente el mes de Enero, una terna al V. Cabildo, para los sermones del Sagrado Corazon de María (que tiene lugar el último dia de Mayo por la tarde) y de San Pedro; y otra en el mes de Junio para los de la Purísima Concepcion, y Salves del siguiente año, si el V. Cabildo dispusiere que las haya. 4<sup>a</sup> Si la persona á quien encomendó el sermón en alguna de las tres solemnidades ántes referidas, y en la de Nuestra Señora de Guadalupe, por algun acontecimiento no pudiese cumplir con su encargo, lo desempeñará el Señor Magistral, siempre que se le dé aviso, con tres dias de anticipacion.